

RESOLUCIÓN No.

10606

29 JUL 2025

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** y se aprueban sus Estatutos."*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, nombrada mediante Resolución No. 3624 del 17 de julio de 2025 emanado de la secretaria general, de la sede de la Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte # 33 AN - 45
Cali - Valle Tel: 488 25 25

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0606 29 JUL 2025

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** y se aprueban sus Estatutos."

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada mediante correo institucional el día 18 de enero de 2025, la **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** identificada con el **NIT: 901883831-0**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Tuluá, en donde se evidencia que la **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** identificada con el **NIT: 901883831-0**, fue constituida por documento privado del 23 de octubre de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Tuluá, inscrito en dicha Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2024, con el No. 13075 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que de conformidad con el documento privado del 23 de octubre de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en dicha Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2024 con el No. 13075 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, y el Acta No. 02 del día 15 de julio de 2025, se designó a: **JUAN DIEGO DIAZ MONDRAGON** identificado con **C.C. No. 1.116.071.655** como **PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** identificada con el **NIT: 901883831-0**.

Que de conformidad con el documento privado del 23 de octubre de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2024 con el No. 13075 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, y el Acta No. 02 del día 15 de julio de 2025, se nombró a la JUNTA DIRECTIVA, la cual se encuentra integrada, así:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CARGO
JUAN DIEGO DIAZ MONDRAGON	CC# 1.116.071.655	PRESIDENTE
AMPARO MORENO DE MONDRAGON	CC # 31.186.103	VICEPRESIDENTA
ISABEL CRISTINA MONDRAGON MORENO	CC # 66.725.734	SECRETARIA

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** identificada con el **NIT: 901.883.831-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte # 33 AN - 45
Cali - Valle Tel: 488 25 25

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0606 29 JUL 2025

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** y se aprueban sus Estatutos."*

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** identificada con el **NIT: 901883831-0**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** identificada con el **NIT: 901883831-0**, con domicilio en el municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal de la **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR**, al señor **JUAN DIEGO DIAZ MONDRAGON** identificado con **C.C. No. 1.116.071.655**, de conformidad a lo establecido por el documento privado del 23 de octubre de 2024 de la Asamblea Constitutiva y el Acta No. 02 del día 15 de julio de 2025 de junta directiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personal o electrónicamente el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN DIEGO DIAZ MONDRAGON** identificado con **C.C. No. 1.116.071.655**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** identificada con el **NIT: 901883831-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución genera el pago de impuesto de timbre, requisito que se entiende surtido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte # 33 AN - 45
Cali - Valle Tel: 488 25 25

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

0606 29 JUL 2025

*"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR** y se aprueban sus Estatutos."*

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los

29 JUL 2025



JANET QUINONES PRECIADO
Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Cristina Fuli Tobar – Profesional Universitario	Diana Cristina Fuli T.	18-07-2025
Revisó	Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico Valle	Exp.	29-07-2025
Control Legal	Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico Valle	Exp.	29-07-2025

NOTIFICACION ELECTRONICA - Resolución 0606 del 29 de julio de 2025

Desde Diana Cristina Fuli Tobar <Diana.Fuli@icbf.gov.co>

Fecha Mié 03/09/2025 9:57

Para vivian andrea mondragon moreno <asesoriasjuridicas0413@gmail.com>

CC Astrid Carolina Eraso Montenegro <Astrid.Eraso@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (192 KB)

Resolución 0606 del 29 de julio de 2025.pdf;

Señor:

JUAN DIEGO DIAZ MONDRAGON

Representante Legal

FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR

Reciba un cordial saludo

NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Atendiendo la autorización recibida el día 3 de septiembre de 2025, por parte del representante legal de la **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR**, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la **resolución 0606 del 29 de julio de 2025** "Por medio de la cual se reconoce como parte del sistema nacional de bienestar familiar a una entidad y se aprueban sus estatutos"

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: JUAN DIEGO DIAZ MONDRAGON

EL NOTIFICADOR: DIANA CRISTINA FULI TOBAR

RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria, en formato pdf)

La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo "queda en firme".

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,



Diana Cristina Fuli Tobar
Profesional Universitario - Abogada
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte # 33AN-45
Teléfono: 602 4882525 Ext. 260110
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: vivian andrea mondragon moreno <asesoriasjuridicas0413@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de septiembre de 2025 8:57

Para: Diana Cristina Fuli Tobar <Diana.Fuli@icbf.gov.co>

Asunto: autorización de personería jurídica

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

L.C

Asunto: Autorización de

notificación Resolución 0606 del 29 de julio de 2025

cordial saludo,

Por medio me permito adjuntar autorización para la notificación de la cual se me reconoce la personería jurídica.

Atentamente

JUAN DIEGO DIAZ
Representante LeGAL

Tuluá, Valle del Cauca 8 de agosto del 2025

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
L.C

**Asunto: Autorización de notificación
Resolución 0606 del 29 de julio de 2025**

cordial saludo,

Por medio de la presente me permito AUTORIZAR la notificación Resolución 0606 del 29 de julio de 2025, por medio de la cual se reconoce a una entidad como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprueban sus estatutos.

Anexos,

- desprendible del pago de impuesto de timbre.
- RUT
- certificación bancaria

Atentamente

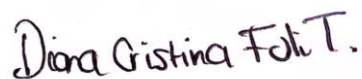


JUAN DIEGO DÍAZ MONDRAGON MORENO
C.C. 1.116.01.050 Exp. Tuluá, Valle
Representante Legal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0606 del 29 de julio de 2025

En Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0606 del 29 de julio de 2025**, por medio de la cual se reconoce como parte del sistema de Bienestar Familiar y se aprueban estatutos a la personería jurídica **FUNDACION VIVIR JUNTOS CON AMOR**, con NIT. **901.883.831-0** y domicilio en el Municipio de Tuluá–Departamento Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día **03 de septiembre de 2025**, al señor **JUAN DIEGO DIAZ MONDRAGON**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.116.071.655, Representante Legal de la citada Entidad, el cual no presenta ningún recurso dentro del término legal, quedando **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS**, el día **17 de septiembre de 2025**, así queda finalizado el proceso administrativo.



DIANA CRISTINA FULI TOBAR
Abogada Grupo Jurídico
ICBF- Regional Valle del Cauca